

COLEGIO ALBERT EINSTEIN

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN  
DE BECAS PARA ALUMNOS Y ALUMNAS  
COLEGIO ALBERT EINSTEIN**

2022- 2023

LA SERENA

## **ARTÍCULO 1°**

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L N° 2 de 1996 del Ministerio de Educación y lo agregado en el Artículo 2 N°2 de la ley 19.532, se establece el siguiente “Reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos y alumnas del Colegio Albert Einstein”, que acrediten una situación económica deficitaria.

## **ARTICULO 2°**

El establecimiento entregará un número de becas que corresponderá a la cantidad aritmética estipulada en la normativa ministerial vigente, donde las dos terceras partes de las becas aludidas en forma precedente, serán otorgadas atendiendo a las condiciones económicas de los alumnos, alumnas y de su grupo familiar de acuerdo con lo estipulado en la Ley 19.532 y sus modificaciones. El otro tercio podrá ser dispuesto por el sostenedor siguiendo el criterio expuesto en el presente reglamento. Estas exenciones podrán ser totales o parciales del pago del arancel mensual. El monto que se asigne a cada alumno y/o alumna postulante corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido de la información entregada. La rebaja del arancel será de un 25%, 50%,75% y un 100% del monto mensual de la colegiatura.

## **ARTICULO 3°**

Para el correcto funcionamiento del presente Reglamento de becas, se constituirá una comisión de becas, el cual estará compuesto por: Orientadora- Inspectora General-Sostenedor o designado por este.

Tendrá como función:

- a) Puntuar las diversas solicitudes, según antecedentes
- b) Deberá asignar las Becas (parcial o total).
- c) Deberá establecer una lista de espera para la eventual disponibilidad de becas.
- d) Administrar el fondo de becas de cada año, según calculo estipulado en la normativa.

## **ARTICULO 4°**

Objetivos de la asignación de becas, que otorga el Colegio Albert Einstein a sus alumnas y alumnos, son los siguientes:

- 1) Permitir la continuación de sus estudios a las alumnas y alumnos cuyas familias presentan una situación económica deficitaria.
- 2) Premiar a los alumnos y alumnas que destaquen en excelencia académica y participación en actividades que representen al Colegio que presenten problemas económicos.
- 3) Beneficiar con becas a los hijos/as de funcionarios que estudian en el establecimiento.

## **ARTICULO 5°**

Serán beneficiados con beca:

- a) Alumnos (as) que acrediten una situación económica deficitaria.
- b) Familias con tres o más hijos/as en el Establecimiento que presenten dificultades socioeconómicas.
- c) Hijos/as de los funcionarios del colegio.
- d) Alumnos (as) con excelencia académica que presenten problemas socioeconómicos.
- e) Alumnos/as destacados en el ámbito deportivo, artístico y/o cultural, que representen al Colegio AE y que presenten problemas socioeconómicos.

## ARTICULO 6°

### Requisitos para postular.

Los alumnos (as) que postulen a beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno/a regular del Establecimiento, con antigüedad mínima de un año.
- b) Presentar problemas socioeconómicos, que pueda afectar su continuidad en el establecimiento, encontrándose al momento de postular en un decil igual o inferior al 7°, equivalente a un per cápita inferior a \$250.000.
- c) Presentar un comportamiento responsable y comprometido con las normativas internas del Establecimiento (Reglamentos Internos).
- d) Presentar una asistencia promedio por sobre el 85%.
- e) Compromiso y adherencia del apoderado/a al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Lo anterior traducido en un máximo de dos inasistencias a reuniones de apoderados, presentación a entrevistas, cumplimiento con los acuerdos y normativas del Colegio.
- f) Debe estar al día en los pagos de la colegiatura, al momento de postular, de lo contrario debe haber justificado y documentado por escrito, la razón del atraso en el pago de la mensualidad en contabilidad.
- g) Presentar Registro Social De Hogares del presente año.
- h) La información entregada deberá ser veraz, comprobable en todos los casos.
- i) El Colegio AE, se reserva el derecho de verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los y las postulantes, pudiendo **solicitar un informe emitido por una Trabajadora Social.**
- j) La entrega de información adulterada o falsa, será motivo suficiente para descartar la postulación al proceso de selección .

## ARTICULO 7°

### Documentación requerida:

Fechas de Postulación:

- a) Desde la segunda quincena de agosto hasta el último día hábil de septiembre, de cada año.
- b) No se recibirán postulaciones fuera de plazo.
- c) Fecha de entrega de resultados de la postulación: Desde la segunda semana del mes de noviembre, informándose vía correo electrónico.
- d) De modificarse las fechas, por fuerza mayor, se darán a conocer de manera oportuna, a través de circular y en reunión de apoderados.

El apoderado(a) deberá:

- a) enviar por correo electrónico la postulación dentro de los plazos establecidos a [becas.cae@gmail.com](mailto:becas.cae@gmail.com)
- b) También podrá entregar los documentos solicitados (fotocopia) en un sobre a Inspectoría, donde quedará registrada la fecha de entrega de la postulación.
- c) Para quienes envíen correo electrónico, deberá Identificar **en asunto**, el nombre y curso del alumno(a).
- d) **Anexar la siguiente documentación:**
  - 1) Formulario de beca socioeconómica, descargable desde la página web del Colegio.
  - 2) **REGISTRO SOCIAL DE HOGARES** del año, del **apoderado financiante** (no será considerada si es de otro familiar)
  - 3) **COMPROBANTE DE INGRESO DE AMBOS APODERADOS(AS): FINANCIANTE Y SUPLENTE:**
    - 4) Trabajador dependiente: Tres últimas liquidaciones de sueldo.
    - 5) Trabajador independiente: Formulario 29, de los 3 últimos meses.

- 6) Pensión de alimentos: presentar resolución judicial o acuerdo con el monto establecido entre las partes, (Comprobante).
- 7) Persona independiente a honorarios: Presentar los últimos 12 meses.
- 8) Persona independiente que no puede acreditar ingresos, debe entregar una declaración jurada ante notario, del ingreso que percibe, estableciendo la actividad que realiza.
- 9) Certificado de pago de las 12 últimas cotizaciones o imposiciones en AFP; INP; Capredena; etc. De ambos apoderados(as).
- 10) De existir enfermedad catastrófica en el núcleo familiar adjuntar certificado médico.
- 11) De existir finiquito debe ser adjuntado junto con las últimas doce cotizaciones, no debe tener deuda antes de la fecha del finiquito.

#### **ARTICULO 8°**

Registro de los postulantes: La Comisión de Becas mantendrá un archivo donde registrará, la siguiente información, de los postulantes a la beca:

- Nombre del alumno(a).
- RUT del alumno(a)
- Curso actual.
- Registro social de hogares.
- Ingresos Grupo familiar:
- Certificado médico de enfermedad catastrófica de un integrante de la familia.
- Ingreso económico de ambos apoderados

#### **ARTICULO 9°**

Postulación por número de hermanos, podrán postular las familias con más de dos hijos /as matriculados y que posean el mismo apoderado financiante, y presente una necesidad económica. La postulación por número de hermanos se rige con la misma documentación y fechas del resto de las postulaciones, especificando por escrito la cantidad de hermanos matriculados en el formulario.

#### **ARTICULO 10ª**

Duración de la beca

La beca tendrá una **duración de un año** y debe volver a postular anualmente a Becas CAE, en los plazos establecidos por la comisión becas.

Además, la comisión realizara una evaluación de los antecedentes actualizados, respetando lo señalado en los Artículos 7º y 8º del presente reglamento.

#### **ARTICULO 11°**

De la entrega de beca:

- a) Los alumnos/as del Colegio Albert Einstein que sean beneficiados con la beca socioeconómica, se les informará a sus apoderados a partir de la segunda semana de noviembre.
- b) Se dejará constancia escrita en un compromiso de Beca, firmado por el apoderado y por el alumno, donde se compromete a cumplir con los requisitos para mantener el beneficio.
- c) De no asistir a la entrega de beca, de manera injustificada, se entenderá que renuncia al beneficio y será otorgada a otro/a postulante.

#### **ARTICULO 12°**

Pérdida o rechazo de la Beca:

A continuación, se detallan una serie de situaciones, que llevarían a la revocación de la beca o al rechazo de la postulación, ya que se espera que un alumno(a) becado y sus apoderados, valoren el beneficio y presenten un comportamiento responsable y respetuoso, de las normativas internas.

- a) Si los antecedentes proporcionados para postular fuesen falsos, u omite algún antecedente de comprobarse la falsedad u omisión de los datos, quedará imposibilitado, de volver a postular por los años sucesivos, revocándose el beneficio de inmediato.
- b) Si el alumno/a presenta problemas conductuales graves.
- c) Si se ve involucrado en faltas al Reglamento de Convivencia Escolar.
- d) Si no cumple con un porcentaje mínimo de 85% de asistencia.
- e) Si el alumno repite de curso.
- f) Si el apoderado del o la alumna estuviera involucrado en faltas de respeto, conflicto o difamación, contra el nombre del Colegio, directivos, docentes o cualquiera de sus funcionarios. Por cualquier medio, verbal, escrito, físico o digital.
- g) Por actos u omisiones que vayan en contra del Reglamento de Convivencia o contrato de prestación de servicios, por parte del alumno o del apoderado.
- h) El beneficio se perderá de no matricular en las fechas oficiales informadas.
- i) Por renuncia voluntaria al beneficio.
- j) Por retiro o cambio de colegio.
- k) La postulación podrá ser rechazada de presentar documentación incompleta.
- l) La postulación podrá ser rechazada de no cumplir con el puntaje socioeconómico requerido para otorgar el beneficio.
- m) Cualquier otro criterio de pérdida del beneficio que no esté definido en el presente reglamento, por tratarse de situaciones especiales o puntuales, será la comisión de becas que evaluará y decidirá la continuidad del beneficio.

#### **ARTICULO 14°**

##### Rechazo del beneficio

Las postulaciones, que fueren rechazadas, serán informadas a través de correo electrónico del apoderado financiero, identificado en el formulario.

La nómina de alumnos que no alcancen el beneficio, por disponibilidad de becas, se mantendrá como lista de espera en el caso que se produzca una vacante.

#### **ARTICULO 15°**

##### Apelación por resultado.

Los Padres o Apoderados, que manifiesten disconformidad con lo resuelto en relación con la beca, que fuere rechazada u otorgada en un porcentaje insuficiente a su necesidad, podrán apelar por escrito, enviando la petición al correo electrónico: [becas.cae@gmail.com](mailto:becas.cae@gmail.com). A esta apelación se deberán agregar antecedentes que argumenten la petición.

El plazo para presentar la apelación por escrito, será de 15 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico. La respuesta, por parte de la comisión de beca, se entregará por el mismo medio, dentro de un máximo de 15 días hábiles.

Será responsabilidad del o la apoderado/a saber el resultado de la apelación, dentro de la fecha indicada.

#### **ARTICULO 16°**

##### Beneficio otorgado a los funcionarios del Colegio

Optarán a este beneficio todo hijo de funcionario contratado, que se encuentre matriculado de manera regular en el Colegio AE.

El beneficio de la Beca Funcionario cubre el 100% de la mensualidad, durante todo el año escolar, el funcionario no cancela mensualidad.

Para optar al beneficio debe poseer contrato indefinido contando con un año de contrato y encontrarse con una jornada horaria igual o superior a 20 horas.

**El alumno/a, hijo/a de funcionario, debe:**

- a) Mantener una conducta irreprochable, con toda la comunidad educativa.
- b) No verse involucrado en faltas de disciplina o faltas al Reglamento de Convivencia.
- c) El alumno/a que sea hijo/a de funcionario/a, que repita por segunda vez perderá el beneficio de beca.
- d) De no cumplir con los requisitos de la letra d, el alumno/a perderá la totalidad de la Beca.

**ARTICULO 17°**

**BECAS POR ALUMNO(A) VULNERABLE:**

Son aquellas cuyo beneficio le será asignado sólo a los alumnos/as de escasos recursos, el mecanismo de postulación, criterios de selección, comisión evaluadora, forma de apelación y calendario del proceso será similar a las becas de financiamiento compartido.

La postulación a beca por vulnerabilidad, está abierta a alumnos/as que se encuentren matriculados dentro de los primeros niveles escolares que posea el Establecimiento.

El Establecimiento podrá verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables que lleva para estos efectos la JUNAEB.

**1) Exención:**

La beca por situación de vulnerabilidad beneficia con la exención total del pago mensual de escolaridad a alumnos que presenten variables calificadas como determinantes de vulnerabilidad.

**2) Requisitos:**

La condición de vulnerabilidad socioeconómica de un alumno(a) o postulante, será ponderada, determinándose a través de:

- a. Registro social de hogares. (menor 40% de la población más vulnerable)
- b. Nivel de escolaridad de la madre. (igual o inferior a 4°medio)
- c. Antecedentes socioeconómicos del grupo familiar que acredite su situación de vulneración.
- d. Acreditar ser beneficiario de Fonasa tramo A o B
- e. Pertenecer a algún Programa de Gobierno.
- f. Ingreso per cápita inferior a \$125.000 (5° decil)
- g. Acreditar con certificado de residencia el sector donde se emplaza la vivienda.
- h. Condiciones laborales del apoderado. (sin trabajo o trabajo ocasional)

**3) Documentación:**

Debe entregarse en sobre cerrado con nombre y curso en la oficina de orientación.

La siguiente documentación se recibirá, en un sobre con el nombre y curso del alumno(a).

- 1) Formulario de postulación de beca.
- 2) Registro social de hogares.
- 3) Certificado de escolaridad de la madre.
- 4) Certificado Fonasa.
- 5) Certificado de un Programa de Gobierno.
- 6) Liquidación o documento que certifique renta de ambos apoderados.

La Beca de Vulnerabilidad tendrá una duración de 2 años.

- a) Sin embargo, se solicita que el interesado postule año a año, con la intención de que el comité de becas reevalúe su condición.
- b) Los beneficiarios o sus familias deberán informar en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la ley y de este reglamento.

#### **ARTICULO 18°**

Una copia del presente reglamento de becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación, teniéndose dicho ejemplar, como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento sólo tendrán efecto una vez que hayan sido comunicadas por escrito al Departamento Provincial de Educación.

#### **ARTICULO 19°**

Con respecto a lista de espera:

Después de concluido el proceso, en el caso de producirse algún cupo producto de: renuncia a beca, retiro del (de la) alumno(a), pérdida del beneficio u otro motivo, el cupo generado le será asignado de acuerdo al orden correlativo al siguiente postulante que no obtuvieron becas consignado en la lista de espera.

#### **ARTICULO 20°**

Con respecto a aceptación y confirmación de beca:

Una vez asignada la beca el o la apoderado/a, deberá confirmar la beca a través de la firma del documento que la oficializa.

El no confirmar la aceptación de la beca, será causal de pérdida del beneficio, el cual será reasignado a otro postulante, consignado en la lista de espera.

#### **ARTICULO 21°**

Consideraciones finales:

a) Los apoderados con beca y de acuerdo a su situación Socioeconómica actual, podrán volver a postular para el año académico siguiente.

a) Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de permitir la postulación a todos los alumnos del Establecimiento, el colegio informará en el debido tiempo la posibilidad de postulación a estos beneficios.

LA SERENA